

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00358.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la Representante Legal de la entidad demandante el 10 de junio pasado (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de la cesión del crédito celebrada en el presente asunto, por la parte interesada alléguese copia de la escritura pública No. 2381 del 13 de julio de 2021 de la Notaría 20 de Medellín, certificado de existencia y representación legal de la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, copias de las escrituras públicas No. 5405 del 28 de septiembre de 2021 de la Notaría 38 del círculo de Bogotá y 0547 de fecha 1º de marzo del 2022 de la Notaría 18 del círculo de Bogotá, documentos enunciados en el escrito contentivo de la cesión (derivado No. 38 del expediente digital).-

Igualmente deberá aportarse prueba documental donde se acredite la conformación del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y su representación legal, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso, documento enunciado en el escrito contentivo de la cesión (derivado No. 38 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **106**, hoy **23 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb737694b04bd19c5c3d02881019a438c4ee334959a3227f34043936158c5feb**

Documento generado en 22/06/2022 03:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>